



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

2018

**MANUAL DE
PROGRAMACIÓN
PRESUPUESTACIÓN
2018**

PRESENTACIÓN

En apego a la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Gobierno del Estado de Quintana Roo y su Reglamento; la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, y los Lineamientos de Programación-Presupuestación de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados del Estado de Quintana Roo 2018, la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) coordina el proceso de programación-presupuestación para el ejercicio 2018, orientada en el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR), considerando como productos el Programa Presupuestario (Pp) de cada una de las instituciones del Gobierno Estatal, para conformar en conjunto el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018, que el Ejecutivo Estatal presentará a la Legislatura local, conforme a los principios constitucionales del Estado.

Cabe señalar que este proceso de programación-presupuestación y sus instrumentos operativos están totalmente en apego al Programa de Armonización Contable, derivado de las disposiciones legales incluidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y tomando como mejores prácticas las referidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A efecto de apoyar la adecuada ejecución del Proceso de Programación-Presupuestación 2018, SEFIPLAN ha emitido los Lineamientos de Programación-Presupuestación de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados del Estado de Quintana Roo 2018 a seguir por los servidores públicos de cada unidad responsable del Gobierno Estatal; en los cuales se basa el presente Manual para la operacionalización del proceso, mediante la identificación de los conceptos, procedimientos e instrumentos tales como los catálogos que forman parte de los Anexos del presente Manual.

Cabe destacar que el presente proceso programático-presupuestario es el primero que en el contexto de la actual administración del Ejecutivo local, se fundamenta en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (PED), sus programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales, que con fundamento en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, se han elaborado durante el año 2017.

Asimismo, este proceso para el ejercicio 2018 se fundamenta plenamente en el enfoque PbR, con lo cual se busca en congruencia y pertinencia con los objetivos estratégicos del PED, por lo que las unidades responsables realizarán la integración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), correspondientes a los programas presupuestarios, en el módulo del sistema automatizado dispuesto para tales efectos por la SEFIPLAN. Este es el primer paso para la integración posterior del sistema Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) que se desarrollará a lo largo de la ejecución del presupuesto 2018.

El presente Manual y sus respectivos Anexos estarán disponibles en el portal http://egresos.sefiplan.qroo.gob.mx/PBR_2018

INTRODUCCIÓN

El presente Manual tiene como propósito servir como una guía general para la realización del Proceso de Programación-Presupuestación 2018 en alineación a Lineamientos de Programación-Presupuestación de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados del Estado de Quintana Roo 2018, a fin de realizar la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018.

El contenido de este documento está dirigido para su seguimiento: a los titulares, administradores y funcionarios responsables de la planeación y directores hasta el nivel de Dirección de Área de las Dependencias y Organismos Desconcentrados de la Administración Central; a las Entidades del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo, así como de los Organismos Autónomos del Estado, y a las áreas administrativas del Poder Legislativo y el Poder Judicial del Estado.

El documento se integra por capítulos y anexos. En los Capítulos Primero al Tercero se establece el marco jurídico de referencia, el esquema conceptual del sistema de programación-presupuestación 2018 y las definiciones de los elementos y criterios que se utilizan en el proceso, respectivamente.

En el Capítulo Cuarto se incorporan los cuatro procedimientos clave que tienen como objetivo establecer la integralidad del proceso de programación y presupuestación del gobierno del Estado, con la sistematización de sus actividades y con la participación activa de las Unidades Ejecutoras de Gasto, que resulte en un presupuesto congruente con las actividades sustantivas, metas, objetivos e indicadores, y que esté basado en resultados.

Cada uno de estos procedimientos se conforma de las políticas específicas de operación, la descripción de identificación de responsables y cada actividad, así

como el documento de apoyo para su realización, mismos que se encuentran en los Anexos.

En los anexos referidos se integran los diversos catálogos (clasificadores) que apoyan la tarea de elaboración de los programas y el presupuesto respectivo, y son los siguientes:

Anexo A. Clasificación Administrativa

Anexo B. Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción)

Anexo C. Programas de Desarrollo

Anexo D. Clasificación de Proyectos.

Anexo E. Catálogo de Regiones.

Anexo F. Catálogo de Unidades de Medida.

Anexo G. Clasificador por Objeto del Gasto.

Anexo H Clasificador por Tipo de Gasto.

Anexo I Catálogo de Fuentes de Financiamiento

Anexo J Catálogo de Beneficiarios

Anexo K Clasificación Programática

Los catálogos referidos contienen especificaciones y estructuras que se constituyen en forma de aplicación general para los entes de Gobierno del Estado (salvo las excepciones que se señalen en forma expresa por la Secretaría) e integran los conjuntos de información que es objeto de codificación, clasificación y generación de informes mediante los sistemas informáticos de SEFIPLAN para el control y seguimiento del gasto.

CAPÍTULO 1.

MARCO JURÍDICO

El proceso de formulación de los Programas y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado tienen como sustento los siguientes Ordenamientos Jurídicos y documentos normativos:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado.
- Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado.
- Ley de Obras Públicas del Estado.
- Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.
- Plan Estratégico 2000-2025.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.
- Programas Sectoriales, Regionales, Especiales e Institucionales derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Formulación y Seguimiento de los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
- Norma General para la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control del Gasto del Estado de Quintana Roo.
- Lineamientos de Programación-Presupuestación de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados del Estado de Quintana Roo 2018

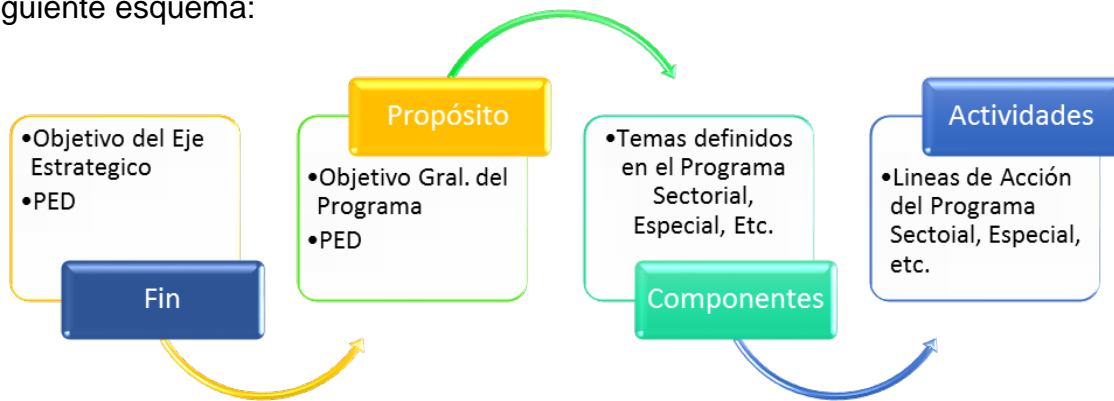
2018

Las disposiciones contenidas en el presente Manual, son de observancia obligatoria para las instituciones de la Administración Pública Estatal, en tanto que para los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos estatales es de aplicación referente para la presentación de sus respectivos proyectos de presupuesto de Egresos para su integración y presentación al Congreso del Estado para su discusión y aprobación.

CAPÍTULO 2. ESQUEMA CONCEPTUAL

En el estado de Quintana Roo, el proceso de programación y presupuestación se concibe como el esfuerzo de diseñar el presupuesto público para dar resultados satisfactorios a la sociedad, y dar respuesta a las demandas ciudadanas. Por ello, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 los presupuestos públicos a partir de esta administración estarán orientados por el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR) para la implementación de un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

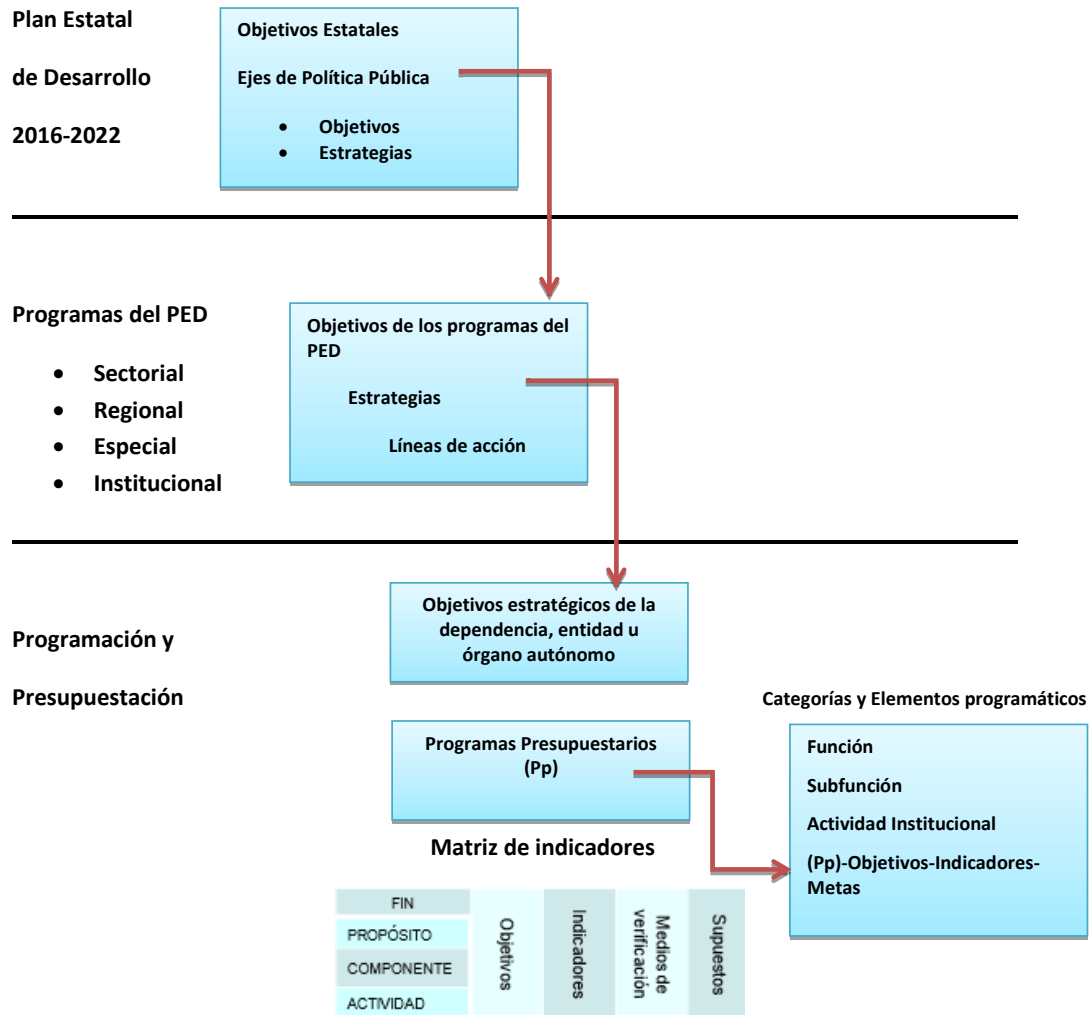
Por ello, el sistema presupuestal del Estado considera como detonante la identificación y consenso de una estructura programática - presupuestal y técnicas orientadas a la consolidación de programas presupuestarios que se resumen en el siguiente esquema:



De ahí, que la consolidación de la estructura programática y de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se simplifique la medición de los resultados, considerando sólo los indicadores clave.

Es importante destacar que el proceso de programación-presupuestación es el siguiente eslabón del proceso de planeación que se ha realizado y consolidado a lo largo del primer semestre de este año 2017 como las etapas 1 y 2 presentadas en el siguiente gráfico, y que deberá guardar congruencia hasta su término y consolidación, entiendo que el siguiente proceso será el ejercicio presupuestal y su control y evaluación, a lo largo de 2018.

LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN ESTATAL CON ENFOQUE Pbr



Específicamente, la tercera etapa del modelo, consistente en la programación-presupuestación, arranca con la definición de objetivos, metas e indicadores, se

realizará mediante una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) para los Programas Presupuestarios se realizará conforme a la siguiente metodología:

Datos de identificación del Programa Presupuestario:

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022:

| | Matriz de indicadores para Resultados | | | |
|--|---------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|-----------|
| | Resumen narrativo | Indicadores de desempeño | Medios de verificación | Supuestos |
| 1. Fin (Impacto) | ➔ | ↓ | ↓ | ↓ |
| 2. Propósito (Resultados) | ➔ | Zona de despliegue de información | | |
| 3. Componentes (Productos y Servicios) | ➔ | | | |
| 4. Actividades (Procesos) | ➔ | | | |

- a. En la parte correspondiente a “Datos de identificación del Programa Presupuestario” se debe incluir el nombre y datos generales del Pp.
- b. En la parte correspondiente a “Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022”, se debe anotar:
 - Eje y objetivo de la política pública del PED al cual está vinculado el Pp.
 - Programa derivado del PED (sectorial, institucional, especial o regional sectorial, institucional, especial o regional) en que se inserta el Pp.

- Objetivo estratégico de la dependencia, entidad u órgano autónomo al cual está vinculado el Pp.
- c. En las filas de la MIR, se anotará:
- Fin: la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (objetivo de la dependencia, entidad u órgano autónomo del sector).
 - Propósito: el objetivo del programa, la razón de ser del mismo, es decir, el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque. Este propósito es el que debe provenir del objetivo del tema definido en el programa correspondiente.
 - Componentes: los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito.
 - Actividades: las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.
- d. En las columnas de la MIR, se anotará:
- Resumen narrativo u objetivos: En la primera columna se registran los objetivos por cada nivel de la Matriz.
 - Indicadores: En la segunda columna se registran los indicadores, que son un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.
 - Medios de verificación: En la tercera columna, se registran las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. Dan confianza sobre la calidad y veracidad de la información reportada.
 - Supuestos: En la cuarta columna se registran los supuestos, que son los factores externos, cuya ocurrencia es importante corroborar para el logro de los objetivos del programa y, en caso de no cumplirse, implican riesgos y contingencias que se deben solventar.

Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados, una vez definida su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y asignado indicadores para el Fin, Propósito, Componentes y Actividades, deberán vincular a través de los sistemas informáticos que al efecto señale SEFIPLAN el componente (bien o servicio) con el proceso o proyecto que

genera dicho componente, asegurando así la vinculación de los universos de la Planeación Estratégica con los Programas Presupuestarios.

Es indispensable señalar que, como ya se establece en los *Lineamientos de Programación-Presupuestación de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados del Estado de Quintana Roo 2018*, el proceso de programación-presupuestación de las dependencias, entidades y órganos desconcentrados debe tener presente que en todo momento que se estará trabajando en cuatro dimensiones del gasto de manera simultánea:

- a) En la dimensión administrativa: que consiste en asignar un monto de recursos a cada ramo y sus respectivas unidades responsables, para el cumplimiento de sus atribuciones, facultades y funciones. Esta dimensión del gasto se opera a través del Catálogo de Unidades Responsables.
- b) En la dimensión económica: que consiste en la asignación del gasto por su objeto, es decir, conforme en qué se va a gastar, ya sea en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, subsidios y transferencias, mobiliario y equipo, obra pública, inversión financiera o deuda pública. Esta dimensión del gasto se opera a través del Clasificador por Objeto del Gasto. Asimismo, en esta dimensión, y en concordancia al objeto del gasto, se debe identificar el tipo de gasto corriente o de inversión, el destino específico a algún programa. De manera complementaria, esta dimensión debe señalar la Fuente de Financiamiento, que identifica el origen de los recursos a erogar, y cuya aplicación se encuentra restringida a ciertos fines específicos dependiendo de dicho origen, ya sean recursos locales, federales o derivados de financiamiento.
- c) La dimensión funcional y programática: la cual agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de Grupo Funcional, Función, Subfunción, Actividad Institucional y Programa Presupuestario, objetivos, metas e indicadores.

Esta dimensión se opera a través del Catálogo de Categorías y Elementos Programáticos.

- d) La geográfica, que agrupa a las previsiones de gasto con base en su destino territorial, en términos de municipios y regiones. Esta dimensión se opera a través del Catálogo de Regiones y Municipios.

Estas dimensiones deberán ser desarrolladas a través de los Catálogos incluidos en los Anexos del presente Manual, y que serán los que permitirán realizar la programación y presupuestación de cada unidad responsable, y alimentar el sistema informático que al efecto ha desarrollado la SEFIPLAN

CAPÍTULO 3.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

En esta sección se presentan las definiciones de diversos términos que se utilizan dentro de los procesos del sistema presupuestal, por lo que se estimó pertinente incluirlos en un área específica de consulta y apoyo para los funcionarios involucrados en el proceso de programación-presupuestación 2018:

Apertura Programática. Es la expresión de los diferentes niveles gubernamentales que se estructuran en función de los objetivos y metas institucionales, de acuerdo con los planes de desarrollo y las atribuciones asignadas por ley.

Asignación Presupuestaria. Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, proyectos y unidades presupuestarias, necesarias para el logro de los objetivos y metas programadas. Estas se dividen en:

Asignación Original. Importe consignado en el Presupuesto de Egresos del Estado aprobado por el H. Congreso del Estado. Se le denomina también presupuesto original.

Asignación Modificada. Importe de la asignación original, más o menos los importes de las afectaciones presupuestarias que pueden ser compensadas o líquidas. Se le denomina también como asignación neta o presupuesto modificado.

Avance Financiero. Reporte que permite conocer el desarrollo que va presentando el gasto público durante su ejecución, en un periodo determinado.

Avance Físico. Reporte que permite conocer la realización en términos de metas o de evaluación de indicadores estratégicos que se obtienen en cada uno de los programas, y que posibilita a los responsables de los mismos conocer la situación que guardan durante su ejecución.

Banco de Proyectos de Inversión. Es un sistema de información sobre proyectos de inversión, que tiene como objetivo fundamental apoyar en la toma de decisiones de gestión de la inversión pública

Flujo de Caja. Es un informe o estado de cuenta que muestra las entradas y salidas de fondos de la caja por un periodo determinado. Su objetivo es mostrar los orígenes de las entradas de caja, tanto internos como externos, los artículos por los cuales fue entregado efectivo, y los recursos líquidos que se pueden usar para financiar la expansión, liquidar deudas a largo plazo, pago de dividendos, etc.

Calendario de Metas. Instrumento de programación y de presupuesto a través del cual se establecen fechas y periodos de avance físico, en los que deben cumplirse las metas programadas por las dependencias y entidades.

Calendario de Pagos. Instrumento que estipula el periodo en que deben ser ministrados los fondos presupuestarios autorizados, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del Presupuesto de Egresos del Estado.

Calendario Financiero. Cálculo que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública para contabilizar el conjunto de ingresos con los egresos presupuestados para financiar los programas.

Calendario Físico Financiero. Programación de los recursos financieros que se requieren para obtener las metas presupuestadas durante el ejercicio del

presupuesto autorizado, de acuerdo a las necesidades de ejecución de cada unidad responsable.

Calendario Presupuestario. Instrumento presupuestario que tiene como objetivo lograr la correspondencia entre las fuentes y aplicación de recursos del sector público a lo largo del ejercicio fiscal y que permite a las dependencias, entidades y órganos desconcentrados dar seguimiento, controlar y evaluar las operaciones relativas a la estructura programática a su cargo y lograr un manejo eficiente de los recursos públicos.

Calendarización. Periodicidad (el tiempo) en que deberán de llevarse a cabo las actividades y gastos de los proyectos. Es el mapa presupuestal del proyecto.

Categorías Programáticas. Elementos que agrupan de manera ordenada el universo de la acción gubernamental, que tienen como propósito identificar lo que se va a hacer con los recursos públicos. Las categorías se pueden clasificar según su nivel en Función, Subfunción, Actividad Institucional y Programa.

Ciclo Presupuestario. Conjunto de fases o etapas (elaboración, discusión y aprobación, ejecución, control y evaluación) por las que discurre el presupuesto. Proceso continuo, dinámico y flexible mediante el cual se programa, ejecuta, controla y evalúa la actividad financiera y presupuestaria del sector público.

Clasificación Administrativa. Elemento de programación y de presupuesto que refleja las asignaciones de gasto de cada unidad administrativa, dependencias y entidades del Gobierno del Estado. A esta clasificación se le llama también institucional de presupuesto.

Clasificación Económica del Gasto (o por Tipo de Gasto). Elemento de programación presupuestaria que permite identificar cada reglón de gasto según

su naturaleza económica, corriente, de capital, deuda pública y disminución de pasivos; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, mientras que los de capital son aquellos que incrementan la capacidad de producción, como la inversión física directa y las inversiones financieras propiamente dichas. Esta distribución permite medir la influencia que ejerce el gasto público en la economía.

Clasificación Funcional del Gasto. Clasificación del gasto público que se refiere a la distribución en las tareas encomendadas al gobierno tales como educación, cultura, salud, seguridad pública, entre otras. (Ver catálogo de funciones), se refiere a las funciones establecidas en el clasificador funcional.

Clasificación Presupuestaria. Elemento de programación que permite identificar y ordenar las transacciones del Gobierno Estatal que tienen una incidencia directa en los presupuestos de ingresos y gastos y que facilita el análisis económico, administrativo y contable de la acción del gobierno.

Clasificador por Objeto del Gasto. Documento que ordena e identifica en forma genérica homogénea y coherente los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros que requieren las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la administración pública del Estado, para cumplir con las atribuciones, los objetivos y programas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos.

Clave Presupuestal. Es el instrumento que sistematiza la información del Presupuesto de Egresos de acuerdo con las clasificaciones programático-presupuestales. Representada en una secuencia alfanumérica, porque constituye un instrumento de control para el seguimiento y evaluación del gasto público.

Dependencias. Las constituidas en los términos del artículo 19 de la Ley Orgánica

Elementos Programáticos. Los elementos programáticos son parte integrante de las categorías programáticas, que le dan contenido real a los programas y proyectos en términos de los propósitos cualitativos que se pretenden alcanzar. Son aquellos que establecen las características y atributos del destino del gasto, con lo cual se constituyen en herramientas útiles para la planeación, la programación y la integración del presupuesto. Contienen la información cualitativa y física que aportan las bases objetivas para definir lo que pretende lograr. La información que proveen los elementos sirve para evaluar los logros alcanzados con los recursos públicos. En la estructura programática, los elementos son: misión, visión, objetivos estratégicos, líneas de acción y metas.

Entes públicos. A los Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias, Órganos desconcentrados, Organismos Descentralizados, Empresas Públicas y Fideicomisos.

Estructura Programática. Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define los resultados que efectúan las dependencias, entidades y órganos desconcentrados para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las líneas de acción definidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas y presupuestos, y que permite ordenar y clasificar sus acciones para delimitar la aplicación del gasto y que permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Gasto Asignable por Programa. Erogaciones que, por su naturaleza, se aplica o identifica con cada uno de los programas del presupuesto de egresos del estado.

Gasto corriente. Se refiere a los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental. Es el conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo.

Gasto de Capital. Es el gasto destinado a la adquisición de los bienes de capital, inmuebles y valores, a la construcción de las instalaciones y para ampliar la capacidad productiva, así como el destinado a la conservación y mantenimiento de dichas instalaciones y los recursos transferidos a otros sectores para los mismos fines. Son las asignaciones que se traducen en la creación y conservación de activos; su efecto sobre el desarrollo económico es permanente y de mayor repercusión.

Gasto de Inversión. Erogaciones en bienes y servicios, destinadas a incrementar la capacidad productiva del sector, la cual refleja el incremento de los activos fijos patrimoniales, mediante la construcción de obra pública.

Gasto de Operación. Son las asignaciones de los capítulos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, que son indispensables para la operación de las dependencias y entidades paraestatales.

Gasto no Programable. Erogaciones que por su naturaleza no es factible identificar con un programa específico como los intereses, comisiones y amortizaciones de la deuda; las participaciones y estímulos fiscales; y los Adeudos de Ejercicio Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Gasto Primario. Se define como el total de las erogaciones, excluyendo el pago de intereses, comisiones y las amortizaciones de la deuda pública.

Gasto Programable. Son las asignaciones previstas por dependencias y entidades de la Administración Pública en presupuesto destinadas a la producción de bienes y servicios estratégicos o esenciales, plenamente identificables con cada uno de los programas, que aumentan en forma directa la disponibilidad de bienes y servicios. Este concepto lo conforma el gasto corriente (nomina, materia y

servicios generales), así como el gasto de inversión (bienes muebles e inmuebles y obras públicas).

Gasto Público. Son las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física y financiera, así como pagos de pasivos o deuda pública y transferencia, realizan los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, y el sector paraestatal, concertados por el Gobierno Estatal, para llevar a cabo sus funciones.

Indicador de desempeño. La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Esta definición equivale al término indicador de resultados establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Indicadores de gestión: Indicador de desempeño que genera información cuantitativa y cualitativa respecto del desempeño y miden el grado de cumplimiento y logro en procesos y actividades, es decir, sobre los bienes y servicios generados y entregados;

Indicadores estratégicos: Indicador de desempeño de la planeación y programación utilizados para medir la eficiencia, economía, eficacia y calidad, e impacto social de los programas presupuestarios, las políticas públicas y la gestión de las dependencias y entes públicos; y miden el grado de cumplimiento de los objetivos para corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos;

Meta. Instrumento programático que arroja el resultado del cumplimiento de un componente y se encuentra asociada a indicadores;

Misión. Es la razón de ser, la razón por la cual existe la organización, institución o la dependencia. Constituye también el fin último que se persigue, el de mayor

trascendencia e impacto, el objetivo central y permanente. Es el encargo que da la sociedad a una dependencia, entidad o unidad responsable.

OMI's . Objetivos, metas e indicadores dentro de la metodología de la Matriz del Marco Lógico para el cumplimiento del Presupuesto por resultados (PbR).

Organismo Descentralizado. Institución con personalidad jurídica, patrimonio propio y con autonomía técnica y orgánica.

Órgano desconcentrado: Los establecidos en los términos del artículo 6 de la Ley Orgánica.

Partida Presupuestaria. Es el elemento presupuestario en que se subdividen los conceptos y que clasifica a las erogaciones de acuerdo con el objeto específico del gasto.

Presupuestación. Acción encaminada a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado período; comprende la tareas de formulación, discusión y aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto, atendiendo alineamientos generales que conforman por parte de las áreas competentes, los criterios y procedimientos a aplicarse para llevarlos a cabo.

Presupuesto: Cuantificación de los recursos financieros, ingresos y egresos, necesarios para alcanzar las metas y objetivos definidos para las dependencias, entidades y órganos desconcentrados del gobierno del Estado, y que se contienen en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo;

Presupuesto Autorizado: Asignaciones presupuestarias anuales comprendidas en el Decreto autorizadas por el Congreso;

Presupuesto de Egresos (Estatal). Documento jurídico, contable y de política económica aprobado por el H. Congreso del Estado a iniciativa del C. Gobernador del Estado, en el cual se consigna el gasto público de acuerdo con su naturaleza y cuantía que debe realizar el Gobierno del Estado en el desempeño de sus funciones en cada Ejercicio Fiscal.

Programas: Programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, a que se refiere la Ley de Planeación;

Presupuesto Basado en Resultados. Estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores.

Programa de Inversiones. Instrumento mediante el cual se fijan las metas que se obtendrán con la ejecución de un conjunto de proyectos de inversión a través de obras, adquisiciones y demás erogaciones de capital destinadas a incrementar el patrimonio del Gobierno del Estado.

Programa Presupuestario. Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y el gasto a cargo de los ejecutores para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Programa Sectorial. El Programa Sectorial es un instrumento normativo que especifica los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las

actividades del sector de la materia de que se trate (Art. 58 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo).

Proyecto. Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tienen como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelven un problema o aprovechan una oportunidad.

Proyecto de Presupuesto. Estimación del gasto a efectuar por el sector público durante un Ejercicio Fiscal, que el poder Ejecutivo envía a la H. Legislatura para su aprobación.

Reprogramación. Acción que constituye la verificación y análisis del proceso de programación que permite la selección adecuada y oportuna de las medidas correctivas necesarias al detectarse los desequilibrios entre las metas programadas y las alcanzadas por cada una de las unidades responsables, propiciando con ello un desarrollo adecuado a de las actividades conforme a lo programado.

Región. Porción del territorio estatal que integran varios municipios y que se identifican por semejanzas geográficas, socioeconómicas o político administrativas. (Serán las micro-regiones definidas a partir del Plan Estatal de Desarrollo vigente).

Resultado. Objetivo tendiente a crear una transformación de una determinada situación

Sistema de Evaluación del Desempeño. El conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las

metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos.

Sistema de Integración Programática y Presupuestal. (SIPPRES) Sistema electrónico para la captura de programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores, así como del costeo por meta.

Sub-función. Categoría programática que identifica la desagregación específica y concreta de la función en acciones y servicios afines a la misma, expresados en unidades de funcionamiento o de medición congruente.

Unidad Ejecutora de Gasto. Son las unidades administrativas que son responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente y están facultadas para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los programas.

Unidad de Medida. Expresión susceptible de medir el producto o resultado de cada categoría programática. Su determinación debe proporcionar elementos de juicio al responsable a fin de que pueda ejercer un mejor análisis y evaluación de los resultados establecidos como meta.

Unidad Presupuestal. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que tengan asignación financiera directa para el ejercicio de sus funciones o aquellas que por su trascendencia deban ser consideradas como tales por el H. Congreso del Estado.

Unidad Responsable. Es el área orgánica que dentro de la estructura de una institución, se le encomienda la ejecución de un programa, proceso o proyecto.

Visión. Se refiere al enunciado que establece el deber ser de la Institución, el objetivo o imagen futura de las Organizaciones, haciendo referencia a la misión que cubre en el entorno, pero incorporando una serie de atributos o valores particulares que le dan identidad y que promueven el propósito estratégico del ente.

CAPÍTULO 4.

PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTACIÓN.

Conforme a las mejores prácticas de la metodología de la gestión por procesos, y con fundamento en el marco jurídico presupuestal, el proceso de programación presupuestación se definen considerando su objetivo específico, las políticas y normas de operación, la descripción de actividades (responsable y actividad), los productos o resultados, el diagrama de flujo y los formatos o catálogos que se utilizarán.

4.1 Definición de programas presupuestarios

4.2 Definición y concertación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

4.3 Elaboración del anteproyecto del presupuesto.

4.4 Elaboración y comunicación de calendarios y montos del presupuesto autorizado.

4.1 Definición de programas presupuestarios

Objetivo específico:

Establecer la integralidad del proceso de programación y presupuestación, a través de la identificación inicial de los programas presupuestarios que ejecutará cada Unidad Responsable.

Políticas de operación:

Para la identificación inicial de los programas presupuestarios de cada Unidad Responsable, se deberá considerar que:

- a) las Unidades Responsables deberán ajustarse a los tiempos de ejecución que SEFIPLAN ha establecido en los Lineamientos de Programación-Presupuestación de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados del Estado de Quintana Roo 2018.
- b) las Unidades Responsables determinadas en el Catálogo de Unidades Responsables (Anexo C) serán las únicas instancias autorizadas para definir, con base en los programas sectoriales, especiales o especiales, al inicio del proceso de programación-presupuestación del ejercicio fiscal siguiente, los programas presupuestarios que ejercerán.
- c) será el titular del Ente Público, o el servidor público facultado para ello, el encargado de concertar e integrar la estructura programática de sus Unidades Responsables correspondientes, en coordinación con SEFIPLAN, en concordancia con la previsión de la asignación de los programas presupuestarios por desarrollar en el ejercicio presupuestal correspondiente.
- d) SEFIPLAN es la instancia encargada de consolidar la información relativa al proceso de programación y presupuestación, **pero serán los titulares de los entes públicos, en los términos de sus respectivos reglamentos interiores, leyes orgánicas o decretos de creación, los responsables de proporcionar la información requerida, así como su entrega en tiempo y forma**, a fin de cumplir con la obligación enunciada en la Ley de Presupuesto y Gasto Público y su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables al proceso.

PROCEDIMIENTO

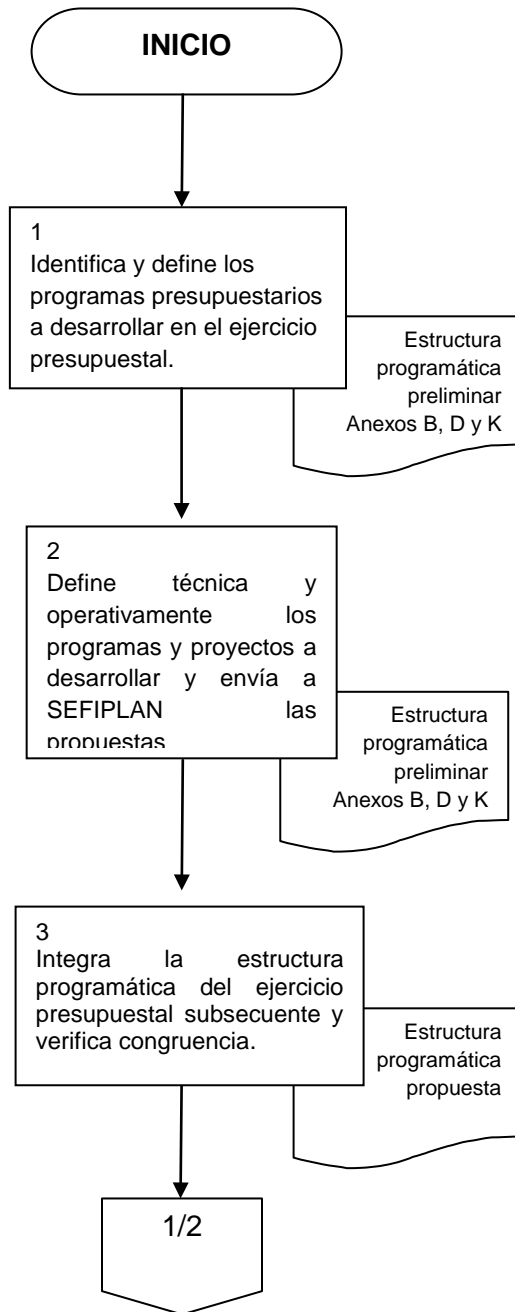
DEFINICIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

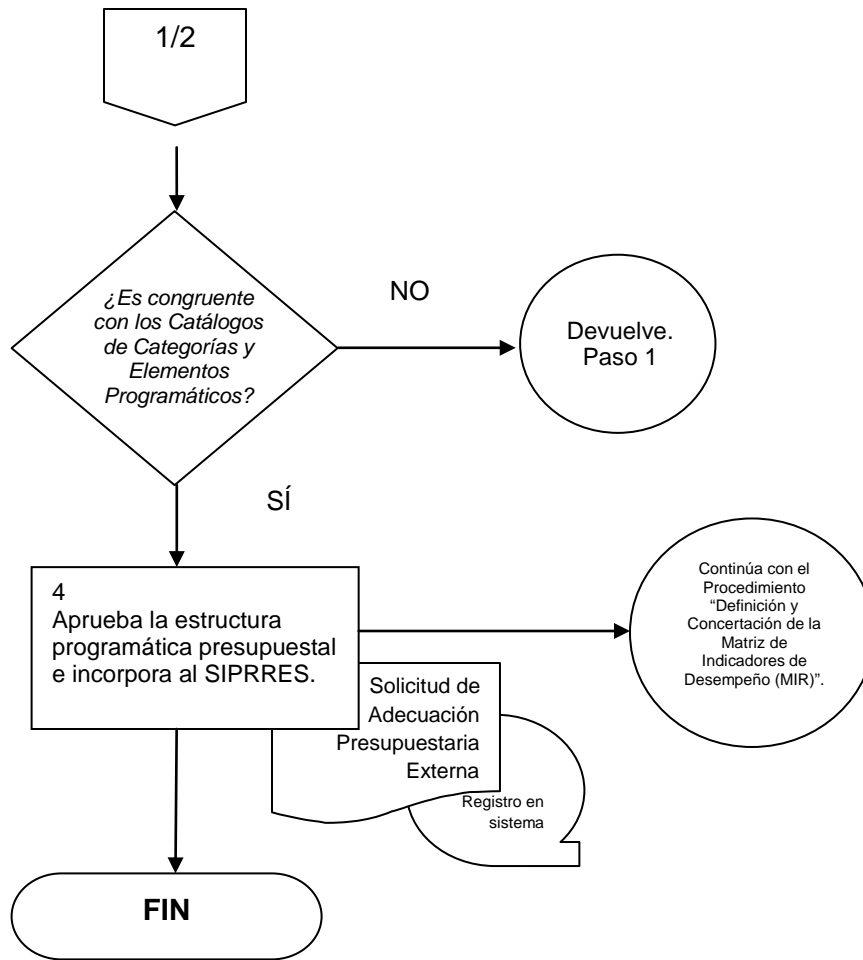
Descripción de Actividades.

| PASO | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DOCUMENTO DE TRABAJO |
|------------------------------|---|--|---|
| 1 | Ente público / Unidad Responsable | Identifica y define los programas presupuestarios a desarrollar en el ejercicio presupuestal. | Estructura programática preliminar Anexos B, D y K |
| 2 | Ente público / Unidad Responsable | Define técnica y operativamente los programas y proyectos a desarrollar y envía a SEFIPLAN las propuestas. | Estructura programática preliminar Anexos B, D y K |
| 3 | SEFIPLAN | Integra la estructura programática del ejercicio presupuestal subsecuente y verifica congruencia. | Estructura programática propuesta. SIPPRES |
| | | ¿Es congruente con los Catálogos de Categorías y Elementos Programáticos? NO. Devuelve. Paso 1 Sí: Paso 4 | |
| 4 | SEFIPLAN | Aprueba la estructura programática presupuestal e incorpora al SIPRES. <i>Continúa con el Procedimiento "Definición y Concertación de la Matriz de Indicadores de Desempeño (MIR)".</i> | Estructura programática con programas presupuestarios aprobados |
| FIN DEL PROCEDIMIENTO | | | |

Producto: Estructura programática aprobada

Diagrama de flujo.





4.2 Definición y concertación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Objetivo específico:

Establecer la integralidad del proceso de programación y presupuestación, a través de la identificación de los objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios que ejecutará cada Unidad Responsable.

Políticas de operación:

Para la elaboración y concertación de objetivos, metas e indicadores ligados al ejercicio del presupuesto de cada Unidad Responsable, se deberá considerar que:

- a) la estructura programática es el instrumento que expresa las dimensiones del gasto, y es la base para el proceso de programación-presupuestación, así como de seguimiento, evaluación y control del avance físico-financiero, con base en los principios del PbR-SED.
- b) la estructura Programática del Gobierno de Quintana Roo es la base de la programación-presupuestación, que incluye las dimensiones del gasto, y se compone de los siguientes elementos y categorías programáticas:
- c) las categorías, que comprenderán la unidad responsable, Grupo Funcional, Función, Subfunción, Actividad Institucional, Programa presupuestario, la región/municipio, y;
- d) los elementos, que comprenderán la misión, visión, objetivos, líneas de acción, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y con los programas sectoriales, regionales, especiales y/o institucionales.
- e) el Programa Presupuestario (Pp) será la expresión anual de la programación sectorial, regional, especial y/o institucional que cada ente público tenga a su cargo para el logro de las metas y objetivos comprometidos, mediante las asignaciones presupuestales para 2018. El Pp cuantificará los objetivos y metas institucionales a partir de la

incorporación de indicadores, tanto de carácter cuantitativo, como cualitativo, y en términos de avance físico y financiero.

- f) las dependencias, entidades y órganos desconcentrados deberán incluir los objetivos estratégicos del Plan y sus indicadores en el nivel de Fin de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios, para lo cual deberán alinearse únicamente a un objetivo estratégico del Plan a excepción de los programas derivados de un Programa Sectorial.
- g) Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados deberán incluir los objetivos de los temas contemplados en sus programas de desarrollo y sus indicadores en el nivel propósito de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios.
- h) las Unidades Responsables deberán ajustarse a los tiempos de ejecución que SEFIPLAN ha establecido en los Lineamientos de Programación-Presupuestación de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados del Estado de Quintana Roo 2018.
- i) en el marco de la normatividad aplicable al caso, SEFIPLAN podrá apoyar en la asesoría y orientación sobre la metodología para la elaboración de los objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios desarrollados por las Unidades Responsables y los Entes Públicos, pero será responsabilidad de éstas últimas el contenido tanto cualitativo como cuantitativo de este instrumento de control y evaluación.
- j) SEFIPLAN es la instancia encargada de consolidar la información relativa al proceso de programación y presupuestación, específicamente de la MIR, pero las Unidades Responsables y los Entes Públicos son los responsables de proporcionar la información requerida, así como su entrega en tiempo y forma, a fin de cumplir con la obligación enunciada en la Ley de Presupuesto y Gasto Público y su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables al proceso.

PROCEDIMIENTO
DEFINICIÓN Y CONCERTACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES DE DESEMPEÑO (MIR)

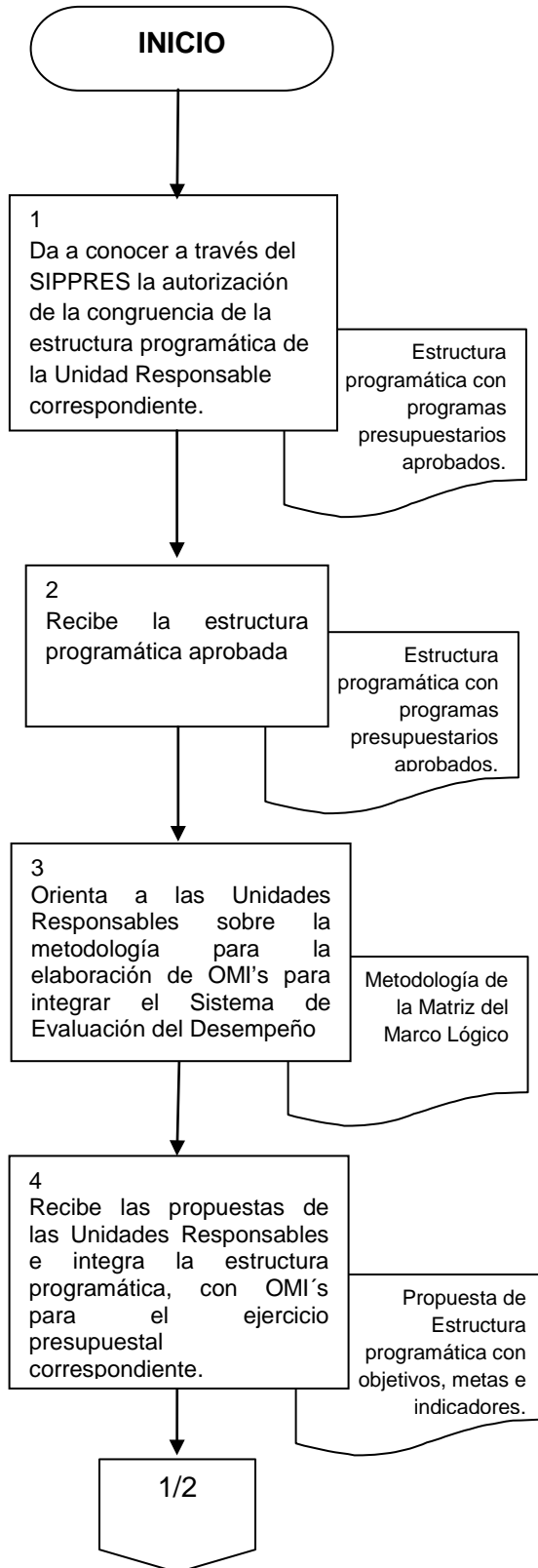
Descripción de Actividades.

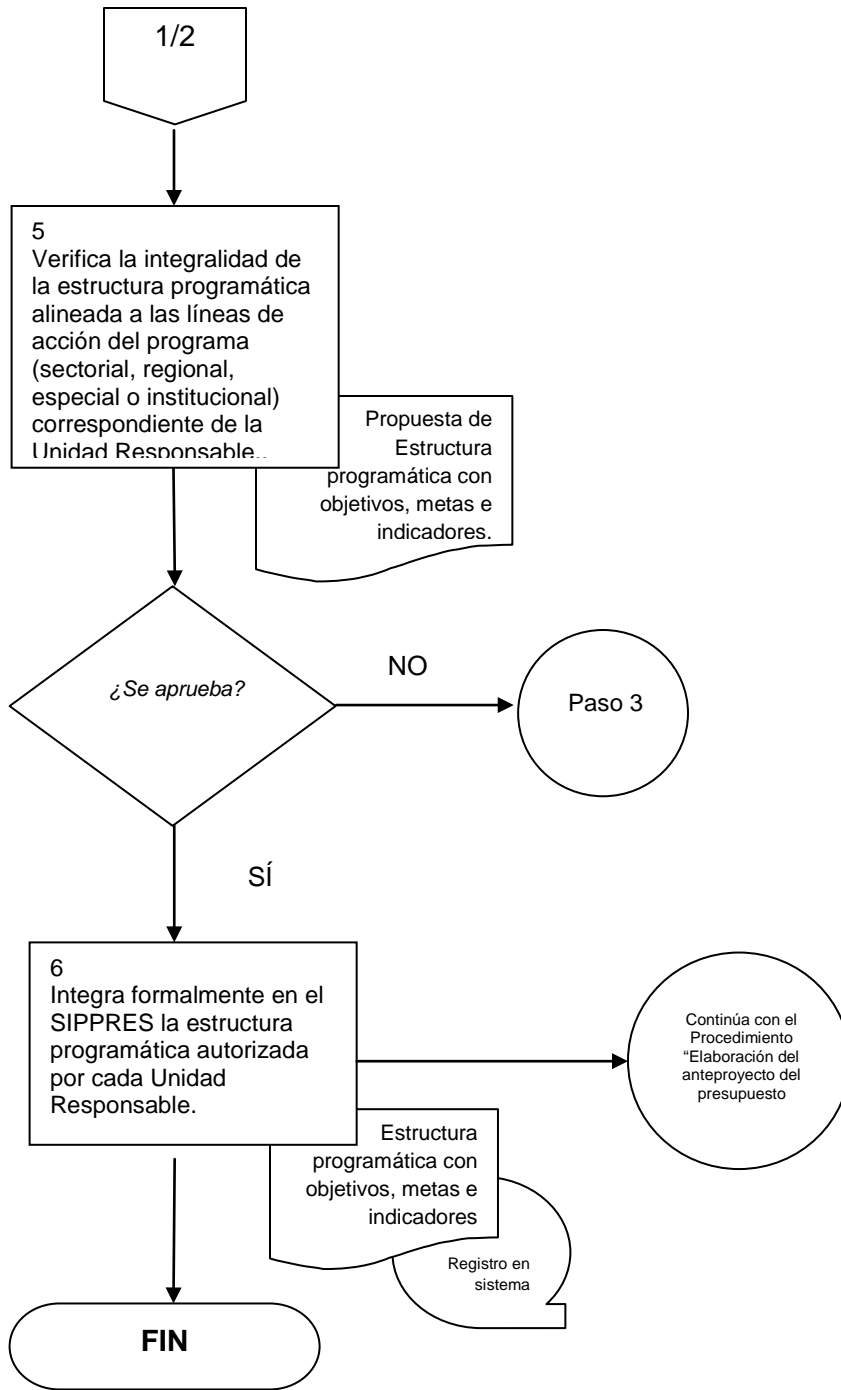
| PASO | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DOCUMENTO DE TRABAJO |
|------|-----------------------------------|---|--|
| 1 | SEFIPLAN | Da a conocer a través del SIPPRES la autorización de la congruencia de la estructura programática de la Unidad Responsable correspondiente. | Estructura programática con programas presupuestarios aprobados. |
| 2 | Ente público / Unidad Responsable | Recibe la estructura programática aprobada | Estructura programática con programas presupuestarios aprobados. |
| 3 | SEFIPLAN | Orienta a las Unidades Responsables sobre la metodología para la elaboración de OMI's para integrar el Sistema de Evaluación del Desempeño | Metodología de la Matriz del Marco Lógico |
| 4 | SEFIPLAN | Recibe las propuestas de las Unidades Responsables e integra la estructura programática, con OMI's para el ejercicio presupuestal correspondiente. | Propuesta de Estructura programática con objetivos, metas e indicadores. |
| 5 | SEFIPLAN | Verifica la integralidad de la estructura programática alineada a las líneas de acción del programa (sectorial, regional, especial o institucional) correspondiente de la Unidad Responsable. | Propuesta de Estructura programática con objetivos, metas e indicadores. |
| | | ¿Se aprueba? Sí: Paso 6 No: Paso 3 | |

| PASO | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DOCUMENTO DE TRABAJO |
|------------------------------|-------------|---|---|
| 6 | SEFIPLAN | <p>Integra formalmente en el SIPPRES la estructura programática autorizada por cada Unidad Responsable</p> <p><i>Continúa con el Procedimiento "Elaboración del anteproyecto del presupuesto"</i></p> | <p>Estructura programática autorizada con objetivos, metas e indicadores.</p> |
| FIN DEL PROCEDIMIENTO | | | |

Producto: Estructura programática aprobada con objetivos, metas e indicadores.

Diagrama de flujo.





4.3 Elaboración del anteproyecto del presupuesto.

Objetivo específico:

Establecer la integralidad del proceso de programación y presupuestación, a través de la elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto que ejecutará cada Unidad Responsable.

Políticas de operación:

Para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de cada Unidad Responsable, se deberá considerar que:

- a) Los tiempos de ejecución que debe cumplir cada Unidad Responsable están sujetos al numeral 29 de los *Lineamientos de Programación-Presupuestación de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados del Estado de Quintana Roo 2018* emitidos por SEFIPLAN.
- b) Las Unidades Responsables de los Entes Públicos se podrán apoyar en SEFIPLAN en la asesoría y orientación sobre la metodología para la elaboración del anteproyecto, pero será responsabilidad de éstas últimas el contenido, cálculo de requerimientos presupuestales y datos de distribución calendarizada, remitidos para estos fines.
- c) SEFIPLAN es la instancia encargada de consolidar la información relativa al anteproyecto de presupuesto, pero las Unidades Responsables deberán proporcionar la información requerida, así como su entrega en tiempo y forma, a fin de cumplir con la obligación enunciada en la Ley de Presupuesto y Gasto Público y su Reglamento.
- d) Para el ejercicio fiscal 2018 se incorpora el término “piso presupuestal” que corresponde a la asignación de recursos que la SEFIPLAN otorga a las dependencias y entidades basado en las siguientes partidas de gasto que se consideran irreductibles, como la energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico, internet y redes, seguro de bienes patrimoniales, servicio de seguridad (si es que tienen outsourcing), servicio de limpieza (si es que

tienen outsourcing), servicio de telefonía celular (Hasta por el monto que establezca la SEFIPLAN en coordinación con la Oficilía Mayor), servicios de mensajería y paquetería, Arrendamiento de edificios y terrenos, servicios de alimentación de reos, servicios de mantenimiento de edificios y escuelas, partidas correspondientes al pago de sueldo y prestaciones de las plazas autorizadas y la asignación presupuestal que la SEFIPLAN otorgue a las dependencias y entidades para atender sus actividades institucionales que por alguna disposición jurídica les competa.

- e) se integra el proyecto como elemento programático presupuestal y se conformará como una bolsa de recursos mediante la asignación del presupuesto con una distribución 80/20; el 80 destinado al soporte de la actividad institucional y el 20% con el propósito de empezar a crear un fondo para el desarrollo de proyectos de alto impacto social, para asignarse a las dependencias y entidades que presenten proyectos innovadores o que logren una transformación para beneficio de la población quintanarroense, apegados a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo
- f) Los proyectos a financiar con el 20% del presupuesto generado del piso presupuestal, se deberán de presentar a la Secretaría de Finanzas durante el mes de Diciembre previo al inicio del ejercicio del gasto, mismas que serán validadas y notificadas a más tardar el 31 de enero para las que sean elegibles para operar durante el ejercicio.
- g) todas las metas deberán ser costeadas en base a los requerimientos necesarios para cumplir con el resultado planteado. Si por excepción existen metas que por su naturaleza no es posible costear o su costeo se encuentra implícito en otra meta deberá hacerse del conocimiento de la SEFIPLAN para su validación.
- h) para la integración del presupuesto 2018, se establece como criterio general principios de austeridad y racionalidad del gasto público. Con base en los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de Estados y Municipios, las entidades deberán de considerar los ingresos que capten por concepto de precios y tarifas. En tanto, los entes públicos deben considerar en la solicitud de sus asignaciones presupuestarias los ingresos propios que por razón de sus actividades llegasen a obtener.
- i) para la plena justificación del aumento de las asignaciones presupuestales consideradas en alguna de las tres dimensiones del gasto (administrativa, económica y/o funcional), deberá existir evidencia de que el ente público

solicitante haya generado ingresos excedentes, no ha incurrido en subejercicios durante 2017, o que las economías no han sido de manera recurrente en el mismo periodo señalado. En este último caso, si han sido recurrentes, deberá presentarse la justificación del destino de los recursos obtenidos por tales economías presupuestales.

- j) para la presupuestación del Capítulo 1000 “Servicios Personales” sólo se deberán considerar las plazas autorizadas y registradas por la Secretaría de Finanzas y Planeación, de manera coordinada con la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, entendiéndose por plazas autorizadas y registradas a las activas y vacantes, de acuerdo al análisis de puestos realizados por la Oficialía Mayor de Gobierno. Esta presupuestación debe considerar la previsión de incrementos salariales y prestaciones, y considerar las memorias de cálculo que deberán ser previamente conciliadas con la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- k) En caso de necesidades de incremento de plazas, deberán justificarse plenamente y demostrar que su contratación tendrá impactos sobre los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales para el ejercicio 2018 y siguientes, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades y los Municipios
- l) Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados podrán suscribir convenios con el gobierno federal u otras instancias, en los que se obligue a aportar una contraparte, siempre y cuando estén alineados a las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y los objetivos de los programas correspondientes y previamente notifiquen a la Secretaría de Finanzas y Planeación para la previsión que corresponda
- m) Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados deberán prever dentro de su presupuestación la asignación de recursos que sea necesario asignar a los convenios que hayan suscrito como parte del Gobierno del Estado de Quintana Roo, y que estén en plena vigencia al momento del proceso de programación-presupuestación 2018. **Todo convenio vigente que no haya sido debidamente previsto por las dependencias, entidades u órganos desconcentrados en este proceso, no será sujeto a una ampliación.**
- n) Los convenios que se suscriban posteriormente al proceso de programación-presupuestación 2018 y que se deban fondar con recursos

estatales para dicho ejercicio fiscal, estarán sujetos a las disposiciones de adecuaciones presupuestales que al efecto haya emitido la SEFIPLAN.

- o) la realización de las tareas de captura de datos y el proceso de información para la integración de los Programas presupuestarios se llevará a cabo mediante el uso del SIPPRES y con el auxilio de los Catálogos anexos al presente Manual. No se podrá incorporar ninguna otra categoría no prevista en los Catálogos incluidos en este documento normativo.

PROCEDIMIENTO

ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO.

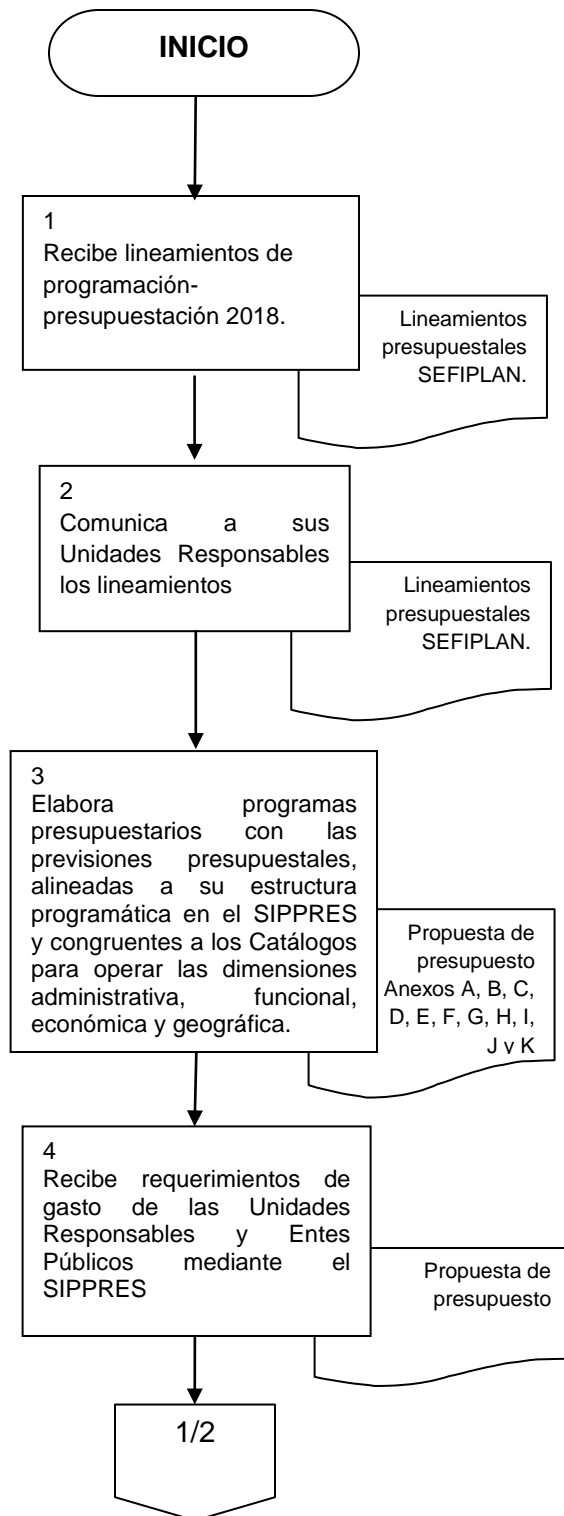
Descripción de Actividades.

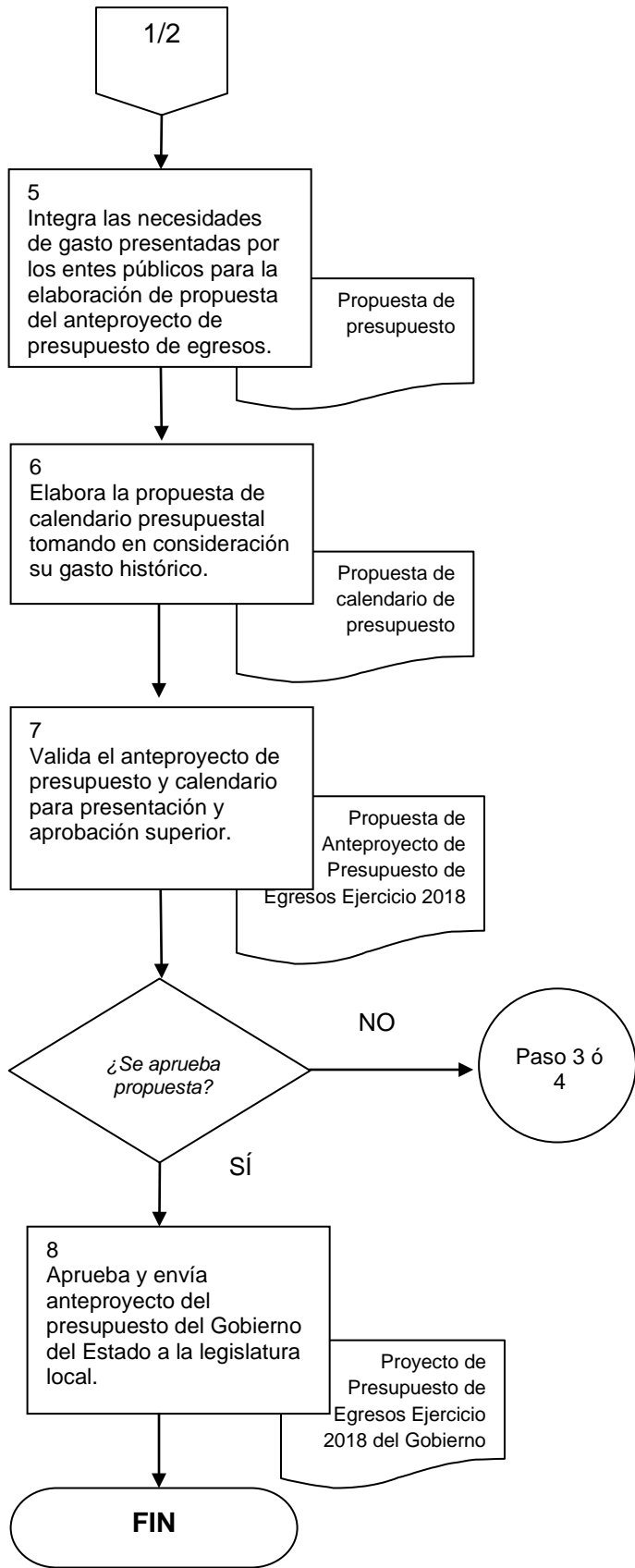
| PASO | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DOCUMENTO DE TRABAJO |
|-------------|-----------------------------------|---|---|
| 1 | Ente público | Recibe lineamientos de programación-presupuestación 2018 | Lineamientos presupuestales SEFIPLAN |
| 2 | Titular del Ente público | Comunica a sus Unidades Responsables los lineamientos | Lineamientos presupuestales SEFIPLAN |
| 3 | Ente público / Unidad Responsable | Elabora programas presupuestarios con las previsiones presupuestales, alineadas a su estructura programática en el SIPPRES y congruentes a los Catálogos para operar las dimensiones administrativa, funcional, económica y geográfica. | Propuesta de presupuesto Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K |
| 4 | SEFIPLAN | Recibe requerimientos de gasto de las Unidades Responsables y Entes Públicos mediante el SIPPRES | Propuesta de presupuesto |
| 5 | SEFIPLAN | Integra las necesidades de gasto presentadas por los entes públicos para la elaboración de propuesta del anteproyecto de presupuesto de egresos. | Propuesta de presupuesto |
| 6 | Ente Público | Elabora la propuesta de calendario presupuestal tomando en consideración su gasto histórico. | Propuesta de calendario de presupuesto |
| 7 | SEFIPLAN | Valida el anteproyecto de presupuesto y calendario para presentación y aprobación superior. | Propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio 2018 |

| PASO | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DOCUMENTO DE TRABAJO |
|------------------------------|---|--|---|
| | | ¿Se aprueba propuesta? No: Paso 3 ó 4 Sí: Paso 8 | |
| 8 | Gobernador / Secretario de Finanzas y Planeación | Aprueba y envía anteproyecto del presupuesto del Gobierno del Estado a la legislatura local. | Proyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio 2018 del Gobierno del Estado de Quintana Roo |
| FIN DEL PROCEDIMIENTO | | | |

Producto: Proyecto de presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo

Diagrama de flujo.





4.4 Elaboración y comunicación de calendarios y montos del presupuesto autorizado.

Objetivo específico:

Establecer la integralidad del proceso de programación y presupuestación, a través de la comunicación del presupuesto y calendario aprobado para el inicio del ejercicio presupuestal de cada Unidad Responsable.

Políticas de operación:

Para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de cada Unidad Responsable, se deberá considerar que:

- a) los Entes Públicos serán los encargados de elaborar la calendarización y asignación de montos presupuestales del gasto corriente de operación que, en su caso, corresponda a sus respectivas Unidades Responsables, conforme a la estacionalidad mensual determinada y autorizada por SEFIPLAN, así como por las necesidades de operación definidas por el titular de cada Ente Público.
- b) SEFIPLAN es la instancia encargada de aprobar la propuesta de asignación calendarizada de los recursos previstos para cada Ente Público, y las Unidades Responsables deberán proporcionar la información requerida para la elaboración de la misma en razón de los programas presupuestarios aprobados por el H. Congreso del Estado, así como su entrega en tiempo y forma, a fin de cumplir con la obligación enunciada en la Ley de Presupuesto y Gasto Público.

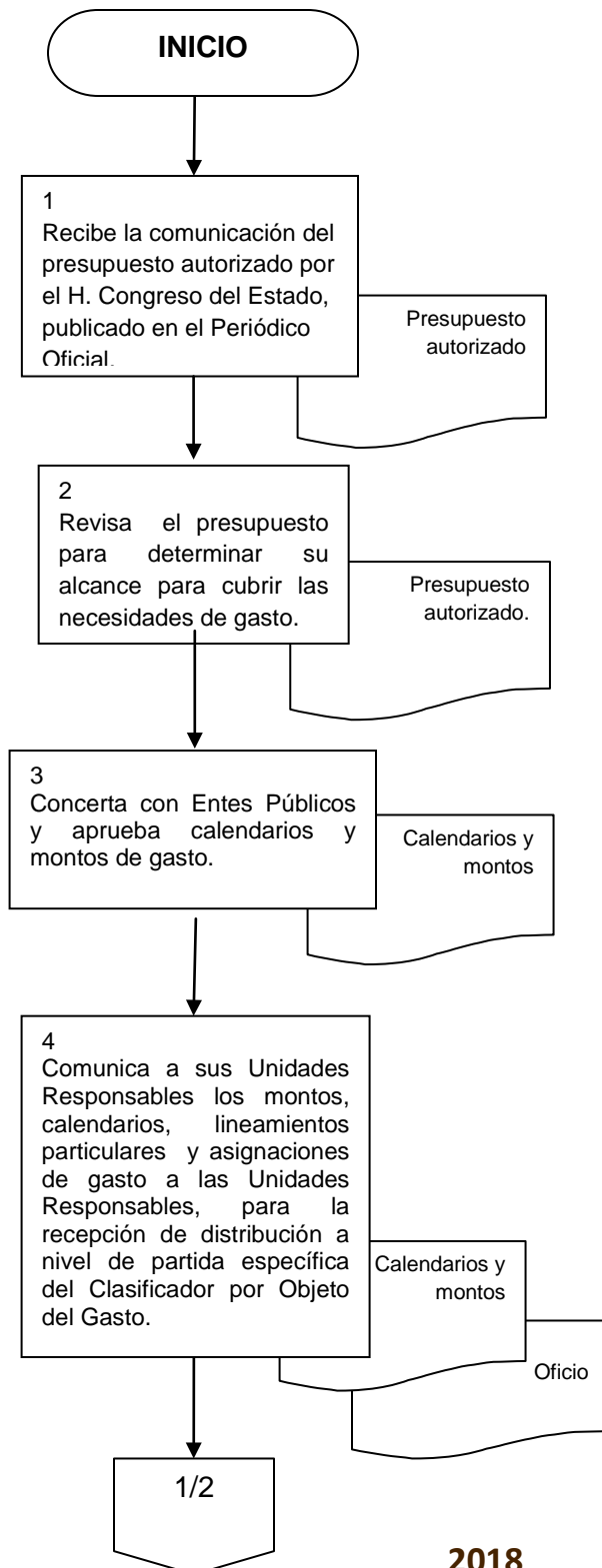
**PROCEDIMIENTO
ELABORACIÓN Y COMUNICACIÓN DE CALENDARIOS Y MONTOS DEL
PRESUPUESTO AUTORIZADO.**

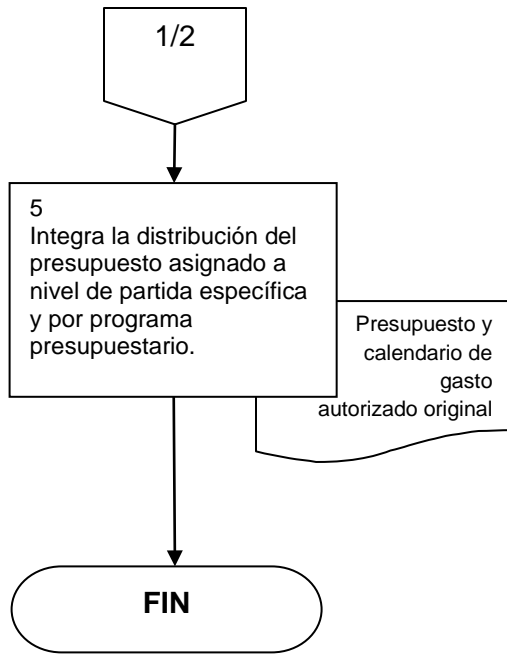
Descripción de Actividades.

| PASO | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DOCUMENTO DE TRABAJO |
|------------------------------|--|---|---|
| 1 | Gobernador / Secretario de Finanzas y Planeación | Recibe la comunicación del presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial. | Presupuesto autorizado |
| 2 | SEFIPLAN | Revisa el presupuesto para determinar su alcance para cubrir las necesidades de gasto. | Presupuesto autorizado |
| 3 | SEFIPLAN/ Entes Públicos | Concerta con Entes Públicos y aprueba calendarios y montos de gasto. | Calendarios y montos |
| 4 | Entes Públicos | Comunica a sus Unidades Responsables los montos, calendarios, lineamientos particulares y asignaciones de gasto a las Unidades Responsables, para la recepción de distribución a nivel de partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto. | Comunicación de calendarios y montos Oficio |
| 5 | SEFIPLAN | Integra la distribución del presupuesto asignado a nivel de partida específica y por programa presupuestario. | Presupuesto y calendario de gasto autorizado original |
| FIN DEL PROCEDIMIENTO | | | |

Producto: Presupuesto autorizado original por Unidad Responsable

Diagrama de flujo.





ANEXOS

2018

Fecha -14-Jul-2017

Página 49

